

# Ordenanza que regula comercio ambulante partiría el 1 de enero

**CHILLÁN.** Desde el municipio se indicó que el texto definitivo fue analizado internamente por Jurídica, Administración y otras unidades internas.

AGENCIA UNO

Redacción

[cronica@cronicachillan.cl](mailto:cronica@cronicachillan.cl)

Si bien no es al mismo nivel que en otras ciudades de Chile, el comercio ambulante de igual manera está presente en la capital regional, provocando la estrechez al momento del tránsito peatonal por algunas arterias, y el reclamo del comercio establecido desde donde señalan que dicha actividad los afecta económicamente.

Consciente de ello, es que la administración del alcalde Camilo Benavente en un trabajo conjunto con el concejo municipal, implementó una ordenanza que regula el comercio informal, la que debería entrar en vigencia a contar del próximo 1 de enero de 2025.

En ese contexto, la Municipalidad de Chillán está a días de emitir el decreto que valida la nueva Ordenanza que regula el comercio ambulante en todo el territorio de la capital regional, destacó el alcalde Camilo Benavente Jiménez.

La autoridad, indicó que el texto definitivo fue analizado internamente por Jurídica, Administración y otras unidades internas del gobierno comunal y depurado antes de su aprobación final.

El decreto respectivo que permite la validación de la normativa comunal debiera ser suscrita por el alcalde du-



ORDENANZA QUE REGULA EL COMERCIO AMBULANTE ESTARÍA VIGENTE DESDE EL PRÓXIMO 1 DE ENERO.

rante los próximos días de tal manera que comience su vigencia desde el 1° de enero de 2025.

La nueva Ordenanza, en términos generales, normará el Comercio Ambulante y Estacionado en Bienes Nacionales de Uso Público en la Capital Regional.

Este documento, indicó el alcalde Camilo Benavente, “viene a regular distintas materias que son de importancia como por ejemplo el tipo de actividad comercial que se va a poder ejercer o en qué

lugares está autorizado dentro de nuestra ciudad poder ejercer este comercio”.

Camilo Benavente, destacó que tras un largo estudio “se han definido una serie de requisitos que deberán cumplir las personas que se dediquen a esta actividad, de tal manera que habrá una revisión de los antecedentes de quienes serán poseedores de estos permisos”.

La presente Ordenanza, sostuvo la autoridad comunal, “regulará la actividad comercial en la vía pública,

en cuanto a la autorización, ejercicio, uso y conservación de los espacios públicos, en la comuna de Chillán, en armonía con lo dispuesto en el Plan Regulador Comunal y otras disposiciones”.

La normativa define la titularidad de los permisos y, efectivamente, cuáles son las sanciones a propósito del mal uso y establece además que toda actividad comercial realizada en un Bien Nacional de Uso Público requiere permiso de ocupación otorgado por la municipalidad. **CS**